

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MAS MICHOACÁN". -----

En el Municipio de Tlalpujahua, Michoacán, , siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día 28 veintiocho de mayo de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Gerardo Jesús Chávez Maciel, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-462/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la carretera **Maravatío, Atlacomulco kilómetro 45, curva de Tetela Michoacán, en el municipio de Tlalpujahua, Michoacán**, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 28 veintiocho mayo de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**MICHOACÁN AL FRENTE A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MAS MICHOACÁN**". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Rogelio Muñoz Colín**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **José Ángel González Fierros**, en cuanto Auxiliar de Fila, en cuanto Auxiliar de Entrada y de salida; **Julio César Jaramillo Cortés**, **Yessica Castillo Ramírez** y **Nahomi Reyes Ayala**, como Capturistas; y, **Miriam Geovanna Figueroa Cruz**, como verificadora; asimismo. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quáter fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal convocada por La Organización no pudo celebrarse por falta de *Quorum*, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de

Recibi carta original
Diego Velázquez Z.
30/05/22

Recibi Acta original
Rogelio Muñoz C.
28 de Mayo 22

organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente por lo menos al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en este municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 52 cincuenta y dos afiliados, tomando en consideración que para el municipal de Tlalpujahua, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 20,300 veinte mil trescientos ciudadanos y ciudadanas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 35 treinta y cinco afiliados, dicho número de personas representó el 0.17 % cero punto diecisiete por ciento del padrón electoral en comento.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

Que siendo las 16:40 dieciséis horas cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la carretera Maravatío Atlacomulco, kilómetro 45, curva de Tetela Michoacán en el municipio de Tlalpujahua, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, que cuenta con las siguientes características: se trata de un salón de fiestas denominado "Salón Estigia", tal como se observa en el acceso del inmueble, se observa que tiene solo una planta de construcción; al frente de ladillo, al ingreso del inmueble se pueden observar una explanada como estacionamiento y un jardín amplio; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 4 cuatro placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **Rogelio Muñoz Colín** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **2026008807860**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de 52 personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del Municipio de Tlalpujahua.-----

Que siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos



INSTITUTO
DE MI

Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

Siendo las 19:00 diecinueve horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 27 veintisiete personas afiliadas y afiliados válidos registrados; pues de los 27 veintisiete asistentes contabilizados para la celebración de la asamblea, hubo 2 dos que no solicitaron afiliación, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

Virtud de ello, el C. **Rogelio Muñoz Colin**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a C. **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:00 dieciocho horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **35 treinta y cinco para llevar a cabo la asamblea, de las cuales solo 35 treinta y cinco contaban como afiliados válidos, y 2 dos asistentes que no solicitaron su afiliación**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido**. -----

Finalmente, y habiendo trascurrido el plazo adicional de prórroga, , ya no solicitó prórroga adicional, a pesar de que el encargado de la asamblea por parte de este

quince minutos, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de 35 treinta y cinco personas, de las cuales solo 35 treinta y cinco contaban como afiliados válidos, y 2 dos asistentes que no solicitaron su afiliación; por lo que, con tan solo **35 treinta y cinco asistentes afiliados válidos, no se alcanzó el quorum mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal** convocada lo cual representó únicamente el 0.17% cero punto diecisiete por ciento del padrón electoral del Municipio de Tlalpujahua, Michoacán, que se compone de 20,300 veinte mil trescientos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:-----

- Que no se tendría por celebrada la Asamblea; -----
- Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).-----

• De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**.-----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las

Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el



desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de tres fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 28 veintiocho de mayo de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

DOY FE. Conste-----



GERARDO JESÚS CHÁVEZ MACIEL

FUNCIONARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



ANEXO 1



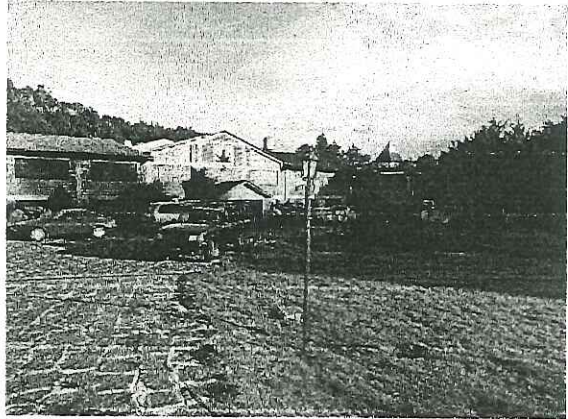
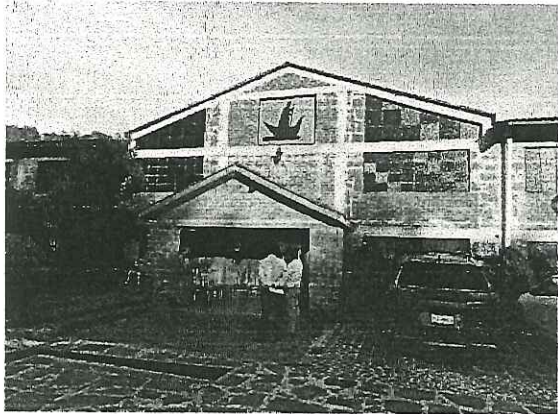
SIN TEXTO





AMERICAN

ORAL
CAN



SIN TAXTO



INS
MICH

ANEXO 2



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SIN TEXTO



Tlalpujahua, Michoacán a 28 de mayo del 2022

C. Rogelio Muñoz Colín
Encargado de Asambela del Muncipio de
Tlalpujahua de la Organización ciudadana
denominada Michoacán al Frente.
Presente

Con fundamento en el artículo 25, fracción III, párrafo tercero, del Protocolo que deberán de observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 19:00 diecinueve horas, corresponde a 35 treinta y cinco afiliaciones.



ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE
MICHOCÁN

C. Diego Velazquez Zavala
Encargado de Asamblea del Instituto Electoral de Michoacán

Rogelio Muñoz C.

SIN TEXTO



ANEXO 3

ANEXO 3

ORAL
AN



SIN TEXTO



OFFICE OF
MICROFILMS



Holguetilla Michoacán, a 28 de Mayo de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 Inciso e) fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 fracción III del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 18.00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Rogelio Muñoz C.
C. _____
**Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

SIN TEXTO

ESTADOS
UNIDOS
DE

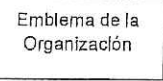
ANEXO 4





INSTIT. TO
DE MIC

SIN TEXTO



FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Morelia, Michoacán, a 28 de Mayo de 2022 (1)

Ultra María de Lourdes Becerra Pérez

Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Presente

El (la) que suscribe C. Rogelio Muñoz Colín (2),
en mi carácter de representante legal de la organización denominada "Michoacán al Frente AF" (3), (MiS Michoacán)

con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el
procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que (explicar los motivos de la cancelación
y posible reprogramación de la asamblea en comento), misma que solicitamos se re programe en los siguientes
términos:

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio:	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>28/05/22</u>	<u>18:00</u>	<u>Tlalpajahuac</u>	<u>Santa La Estigia, Carre</u>	<u>Rogelio Muñoz</u>
	<u>horas</u>	<u>Michoacán</u>	<u>Feza Navarato Atzacan</u>	<u>Colín</u>
Fecha a programar:	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ²	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
<u>18/06/22</u>	<u>18:00</u>	<u>Tlalpajahuac</u>	<u>Santa La Estigia, Carre</u>	<u>Rogelio</u>
	<u>horas</u>	<u>Michoacán</u>	<u>Feza Navarato -Atzacan</u>	<u>Muñoz Colín</u>

comulco, Km 45, Tlalpajahuac Michoacán,

Asimismo, con base en el artículo 23 de los Lineamientos, le informo el proyecto del orden del día³ que se
abordará en la asamblea que se pretende reprogramar(*1):

I. Distritales o Municipales (según corresponda)

¹ Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.
² Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.
³ El orden del día se seleccionará en atención a la asamblea que se pretenda realizar.

SIN TEXTO



INSTITUTO
DE MEXICO

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

- a) Lectura del orden del día respectivo.
- b) Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
- c) Verificación del quórum legal de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- d) Declaración de la instalación de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
- f) Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva, y
- g) Declaración de clausura de la asamblea distrital o municipal.

II. **Local constitutiva:**

- a) Verificación de la lista de asistencia de los delegados propietarios y suplentes elegidos en las asambleas distritales o municipales, así como de su identidad y residencia;
- b) Verificación del quórum legal de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- c) Declaración de la instalación de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- d) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, pudiendo la asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia, y
- e) Declaración de clausura de la asamblea local constitutiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

c. Rogelio Muñoz C. (2)
Rogelio Muñoz C. (4)

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Instructivo de llenado

- (1) Anotar la fecha y lugar.
- (2) Anotar el nombre y apellidos del representante legal de la organización.
- (3) Anotar el nombre de la organización que pretende constituirse como partido político estatal.
- (4) Firma autógrafa del representante legal de la organización.

(*1) Aquí se deberá desglosar el orden del día que corresponda para cada asamblea en particular.

SIN TEXTO